

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 ENE. 2026

VISTO: la presentación oral de la República Oriental del Uruguay ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y las coordinaciones previas correspondientes con la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales;

RESULTANDO: que los referidos eventos se llevarán a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 8 al 11 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Secretaria de Derechos Humanos, señora Alejandra Collette Spinetti Nuñez;

II) que la citada Secretaria partirá de la ciudad de Montevideo el día 7 de febrero del corriente año retornando el día 13 de febrero del 2026;

III) que el costo total del seguro de viaje asciende a la suma de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 7 al 13 de febrero de 2026, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señora Alejandra Collette Spinetti, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza a efectos de participar en la presentación oral de la República Oriental del Uruguay ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y las coordinaciones previas correspondientes con la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, a efectuarse entre los días 8 al 11 de febrero de 2026.

2°.- Otórgase a la referida funcionaria, 4 (cuatro) días de viáticos, equivalente a la suma de USD 463 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres) diarios y 3 días de viáticos, abatidos a un 60 % (sesenta por ciento), equivalentes a la suma de USD 185,2 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5.”

3°.- El precio de los pasajes por el trayecto Montevideo- Madrid- Ginebra-Madrid- Montevideo, no podrá superar en monto de USD 3.214 (dólares estadounidenses tres mil doscientos catorce), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

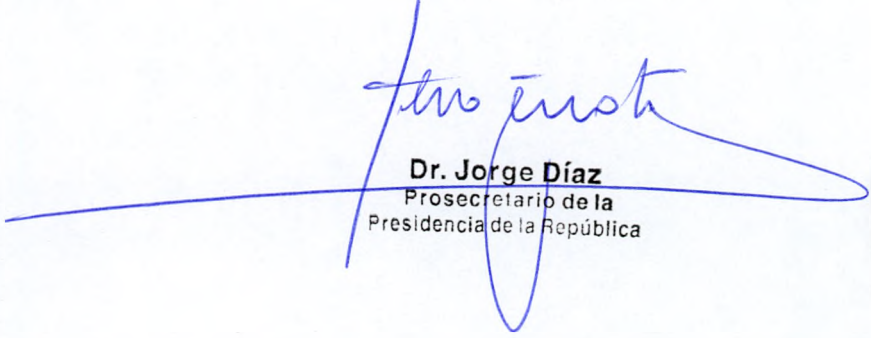
4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por 7 (siete) días, para la señora Alejandra Collette Spinetti Nuñez por un valor total de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- La erogación resultante de la presente Resolución se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República